



Reglamento 2020

ORGANIZADORES

LA CONFEDERACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE DE FÚTBOL ASOCIACIÓN (CONCACAF)

Presidente: Víctor Montagliani

Secretario General: Philippe Moggio

Dirección: 161 NW 6th Street, Suite #1100
Miami
Florida 33136
USA.

Teléfono: +1 305 704 3232

Página web: www.Concacaf.com

ÍNDICE

INDICE

<u>PROVISIONES GENERALES</u>	5
<u>1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA</u>	5
<u>2. CALENDARIO</u>	6
<u>3. Concacaf</u>	7
<u>4. CLUBES PARTICIPANTES</u>	8
<u>5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA</u>	14
<u>6. REGLAS DEL JUEGO</u>	17
<u>7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS</u>	17
<u>8. REEMPLAZOS</u>	20
<u>9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORES</u>	20
<u>10. LISTAS DE JUGADORES</u>	21
<u>11. LISTAS INICIALES Y SUPLENTE EN EL BANCO</u>	22
<u>12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA</u>	22
<u>13. SEDES – HORARIOS DE ARRANQUE, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO</u>	24
<u>14. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES, Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS</u>	27
<u>15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO</u>	27
<u>16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO</u>	31
<u>17. BALONES</u>	36
<u>18. BOLETOS</u>	36
<u>19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS</u>	36
<u>20. ARBITRAJE</u>	38
<u>ASUNTOS DISCIPLINARIOS</u>	38
<u>21. COMITÉ DISCIPLINARIO</u>	38
<u>22. COMITÉ DE APELACIONES</u>	41
<u>23. PROTESTAS</u>	42
<u>24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO</u>	44
<u>25. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS</u>	45
<u>26. DISPOSICIONES FINANCIERAS</u>	47

27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE	49
28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING	51
29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	55
DISPOSICIONES FINALES	56
30. RESPONSABILIDAD	56
31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	56
32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y FUERZA MAYOR	56
33. IDIOMAS	56
34. COPYRIGHT	56
35. SIN EXCEPCION	57
36. EJECUCIÓN	57

PROVISIONES GENERALES

1. EL CAMPEONATO FLOW CONCACAF CARIBBEAN CLUB

1.1 El nombre oficial del torneo es en español es Campeonato Caribeño de Clubes Concacaf Flow 2020 (de ahora en adelante: la Competencia). Concacaf, a su criterio exclusivo, puede cambiar el nombre oficial de la competencia e incluir un Título o Patrocinador Presentador en el nombre oficial y en las marcas oficiales.

1.2 La Competencia es un evento oficial de la Confederación de Norte, Centroamérica y el Caribe de Fútbol Asociación (Concacaf).

1.3 La Competencia se jugará en dos rondas:

1.3.2 Fase de Grupos

1.3.2 Fase Final

1.4 Las Asociaciones Miembro de Concacaf (de ahora en más: Asociaciones) pertenecientes a la zona geográfica del Caribe, cuyas ligas son consideradas profesionales o semi-profesionales, pueden inscribir dos clubes cada una, en base al criterio estipulado entre Concacaf y cada Asociación.

1.5 Esta competencia sirve como evento clasificatorio para la Liga Concacaf Scotiabank y los torneos de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank.

1.6 El Reglamento de la Competencia (de ahora en más: el Reglamento) rige los derechos y las responsabilidades de todos los que participan en la Competencia.

1.7 El Reglamento, los Estatutos de Concacaf y todas las otras normas, disposiciones, circulares, lineamientos y decisiones de Concacaf vigentes se aplicarán y son vinculantes para todas las Asociaciones participantes, oficiales, jugadores y sus respectivos clubes y todas las personas involucradas en la preparación, organización y albergue de la Competencia.

2. Calendario

Grupo A: se jugará en Kingston, Jamaica.

Waterhouse FC (JAM)
Cibao FC (DOM)
Don Bosco FC (HAI)

Miércoles, 29 de enero, 2020

Waterhouse FC v Cibao FC

Viernes 31 de enero, 2020

Cibao FC v Don Bosco FC

Domingo 2 de febrero, 2020

Waterhouse FC v Don Bosco FC

Grupo B: se jugará en Kingston, Jamaica

Portmore United FC (JAM)
Club Atletico Pantoja (DOM)
Arcahaie FC (HAI)

Miércoles 5 de febrero, 2020

Portmore United FC v Club Atletico Pantoja

Viernes 7 de febrero, 2020

Club Atletico Pantoja v Arcahaie FC

Domingo 9 de febrero, 2020

Portmore United FC v Arcahaie FC

3. Concacaf

3.1 Las responsabilidades de Concacaf, además de otros asuntos, incluyen, entre otras:

3.1.1 Organizar la Competencia

3.1.2 Supervisar los preparativos generales, decidir el borrador del formato de la competencia, y determinar los emparejamientos.

3.1.3 Determinar el calendario de partidos y los horarios de arranque para la Competencia;

3.1.4 Estipular las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante la Competencia

3.1.5 Nombrar los Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido Comisarios de Partido, Grupo de Estudio Técnico, Árbitros, Árbitros Asistentes, Miembros de Comité Disciplinario, y otros delegados (de ahora en adelante, Oficiales de Partido) para la Competencia;

3.1.6 Subvención diaria [per-diem] y gastos de viajes internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf;

3.1.7 Aprobar la elección de; laboratorio WADA que se hará cargo de los análisis/pruebas de dopaje;

3.1.8 Decidir qué partidos pueden estar sujetos a pruebas de dopaje;

3.1.9 Informar al Comité Disciplinario sobre cualquier violación a las regulaciones aplicables, para que se tomen las medidas adecuadas;

3.1.10 Reemplazar los clubes que abandonaron la Competencia y sobre qué base se harán los reemplazos;

3.1.11 Estipular los casos de fuerza mayor;

3.1.12 Seleccionar el balón oficial de partido y el material técnico estipulado;

3.1.13 Organizar y coordinar la ceremonia pospartido inmediatamente después del partido de vuelta de la Ronda Final;

3.1.14 Tratar cualquier otro aspecto de La Competencia que no sea responsabilidad de cualquier otro órgano conforme a los términos de este Reglamento.

3.2 Las decisiones tomadas por Concacaf son finales y vinculantes, y no están sujetas a apelación.

3.3 Concacaf podrá modificar estas Regulaciones, en cualquier momento, con el fin de cumplir con las leyes de jurisdicciones específicas, cuando sea aplicable. Todas las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, en virtud del presente, estarán sujetas al cumplimiento de las leyes, regulaciones, ordenanzas y otras normas locales emitidas por las autoridades competentes de las jurisdicciones aplicables.

4. Los Clubes Participantes serán responsables de:

4.1 Cada Club Participante es responsable a lo largo de la Competencia de:

4.1.1 La conducta de todos los jugadores, entrenadores, gerentes, oficiales, jefes de prensa, representantes e invitados de su delegación: (de ahora en adelante: Miembros de Delegación de Equipo), y de cualquier persona que tenga tareas en su nombre a lo largo de la Competencia;

4.1.2 Garantizar la provisión de cobertura de Seguro adecuada para los Miembros de Delegación de Equipo, y cualquier persona con tareas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidentes, enfermedad, y viajes, en consideración de las reglas o normas pertinentes;

-
- 4.1.3 Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación requerida, dentro de los plazos estipulados. Los Clubes que no le provean a Concacaf toda la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos estipulados serán multados por el monto de tres mil (3,000) USD, excepto en casos de circunstancias imprevistas y casos de fuerza mayor, según el criterio de la Secretaría General de Concacaf. La multa podrá ser incrementada en un 50% por cada caso en que se repita la ofensa.
 - 4.1.4 Solicitar las visas con el tiempo de antelación requerido, según las estipulaciones de las misiones diplomáticas de los países que se visitarán, cuando sea necesario;
 - 4.1.5 Asistir a las conferencias de prensa y a otras actividades oficiales de los medios, organizadas por Concacaf, y en base a estas instrucciones;
 - 4.1.6 Asistir obligatoriamente a la Reunión de Coordinación de Partido, en el lugar y horario previamente estipulado;
 - 4.1.7 Permitir que Concacaf utilice las marcas para la promoción de la Competencia, y permitir que los patrocinadores del evento utilicen las marcas exclusivamente de un modo colectivo únicamente con el propósito de promocionar la Competencia, según el Reglamento Comercial de la Competencia;
 - 4.1.8 Colaborar y apoyar a Concacaf con las promociones y activaciones de los patrocinadores del torneo según el Reglamento Comercial de la Competencia
- 4.2 Cada Club Anfitrión/LOC será responsable a lo largo de la Competencia de:
- 4.2.1 Proporcionar un estadio que cumpla con los criterios estipulados por Concacaf;
 - 4.2.2 Asegurar que el estadio esté completamente disponible el Día de Partido-1 y el Día de Partido-2, para las finales, para uso exclusivo del Personal de Concacaf y oficiales, para conducir las caminatas, instalar los letreros, y cualquier otra actividad razonablemente requerida. No pueden llevarse a cabo otras actividades no relacionadas con la competencia durante este

tiempo;

- 4.2.3 Proveer acceso a un campo de entrenamiento que sea similar en dimensiones y superficie para el MD-1, si el del estadio no está disponible debido a condiciones climáticas;
- 4.2.4 Proporcionar transporte local para los delegados y Oficiales de Partido de Concacaf designados, desde su llegada y hasta su partida para todas sus funciones oficiales;
- 4.2.5 Proporcionar habitaciones en los hoteles locales (incluyendo desayuno e internet) para los Oficiales de Partido de Concacaf designados;
- 4.2.6 Reservar y proveer las habitaciones necesarias y/o equipamiento para la Reunión de Llegada del Equipo (TAM) y la Reunión de Coordinación de Partido (MCM);
- 4.2.7 Proporcionar toda información local que el equipo visitante requiera – siempre y cuando sea razonable–, de acuerdo con el calendario determinado por Concacaf;
- 4.2.8 Recomendar hoteles al equipo visitante e informar que hotel albergará a los Oficiales del Partido para evitar cualquier conflicto;
- 4.2.9 Proveer agua y bebidas isotónicas tal como se estipula en la Guía Técnica de Concacaf para las competencias;
- 4.2.10 Obtener seguro para los terrenos de entrenamiento;
- 4.2.11 Asegurar que el terreno de juego esté disponible para la sesión de entrenamiento del equipo;
- 4.2.12 Asegurar que el escolta policial (excepto si se ha considerado no necesario para ambos equipos) esté a tiempo para todos los movimientos oficiales;

-
- 4.2.13 Proveer una persona de contacto del equipo, quien será responsable del equipo visitante y estará disponible para éste durante toda su estadía, y deberá:
- 4.2.13.1 Hablar el idioma del equipo;
 - 4.2.13.2 Estar presente a la llegada del equipo al aeropuerto y acompañarlos a los entrenamientos y a los partidos;
 - 4.2.13.3 Asistir al equipo con pedidos especiales, tales como arreglar menús específicos;
 - 4.2.13.4 Arreglar el transporte a y desde la reunión de coordinación de partido para la delegación de equipo;
 - 4.2.13.5 Asegurar que el vestuario del equipo esté limpio y listo con las provisiones necesarias conforme a la Guía Técnica de la Competencia;
 - 4.2.13.6 Confirmar los arreglos de asientos para los VIPs del equipo visitante, como se describió;
 - 4.2.13.7 Cualquier pedido razonable del equipo visitante o de Concacaf para el vestuario el día de partido,
- 4.2.14 Proveer los boletos de partido tal como se explicó en el Reglamento Comercial, a más tardar el Día de Partido-1;
- 4.2.15 Garantizar el orden como así también la seguridad en el estadio, en colaboración con las autoridades pertinentes;
- 4.2.16 Proporcionar una sección segura separada para los aficionados del Club visitante;
- 4.2.17 Comprometerse y arreglar seguros de responsabilidad civil adecuados con respecto al estadio en el que se jugará el partido, agregar en la

- póliza de seguro a Concacaf y a los socios de mercadeo de la Competencia como "Asegurados Adicionales en la póliza y proporcionarle a Concacaf una copia de dicha póliza antes del primer partido del club en la competencia;
- 4.2.18 Proveer una oficina en el estadio con conexión de internet inalámbrico para los Oficiales de Partido;
 - 4.2.19 Proveer como mínimo diez niños recogedores de balones para cada partido, de 14 años, o mayores;
 - 4.2.20 En el caso de albergar el partido final de la Competencia, asistir y cooperar con Concacaf para coordinar los arreglos de la entrega de premios pospartido en la cancha inmediatamente después del partido;
 - 4.2.21 Cubrir todos los costos asociados con la sección 3.2.
- 4.3 Cada Club visitante tendrá las siguientes responsabilidades a lo largo de la Competencia:
- 4.3.1 Llegar a la ciudad anfitriona a más tardar 24 horas antes del arranque, para efectuar los chequeos de uniformes y jugadores, como así también sus obligaciones de prensa/medios.
 - 4.3.2 Cubrir su propio viaje local e internacional y todos los costos relacionados con la obtención de visas;
 - 4.3.3 Pagar las tasas de aeropuerto, gastos de lavandería y propinas habituales;
 - 4.3.4 Tener un teléfono celular durante los partidos que tenga capacidad de hacer y recibir llamados durante su estadía en el extranjero;
 - 4.3.5 Hacer cualquier pedido de guía, información, o asistencia desde el club local con suficiente tiempo;
 - 4.3.6 Consultar con el club local sobre cualquier requisito especial, a más tardar

una semana antes del partido para el cual viajan y los arreglos de hotel;

- 4.3.7 Informar al club local sobre la cantidad aproximada de seguidores que concurrirán, y si tienen conocimiento de seguidores problemáticos que concurran o que traten de tener acceso al estadio;
 - 4.3.8 Viajar como mínimo con 18 jugadores de la Lista Final aprobada de 30 Jugadores para cada partido;
 - 4.3.9 Cubrir todos los costos asociados con la sección 3.3 salvo estipulación contraria por parte del club anfitrión.
- 4.4 Los Clubes y sus jugadores y oficiales participantes en la Competencia deben acordar respeto y cumplimiento con:
- 4.4.1 Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play ;
 - 4.4.2 Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos, y decisiones (incluyendo este Reglamento y la Guía Técnica);
 - 4.4.3 Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf;
 - 4.4.4 El Código de Ética de la FIFA y el Código de Conducta de Concacaf
 - 4.4.5 Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA;
 - 4.4.6 Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos, y cooperar totalmente con su implementación (por ej. el protocolo de Concacaf para incidentes racista durante los partidos);
 - 4.4.7 Todas las estipulaciones de Concacaf de anti-amaño de partidos y antirracismo;

- 4.4.8 Todos los requisitos de Concacaf de marketing y medios, tal como se estipula en el Reglamento de Medios y de Marketing;
 - 4.4.9 Todos los requisitos de kit y equipamientos conforme a la sección 15 de este Reglamento;
 - 4.4.10 Proveerle a Concacaf, antes del arranque de la competencia, las estadísticas, fotos de jugadores, información sobre el estadio, incluyendo fotografías aéreas y cualquier otra información necesaria para asistir con la promoción de la competencia;
 - 4.4.11 Responsable de poner en el terreno de juego solamente jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con esto conllevará a las consecuencias estipuladas en el Reglamento pertinente.
- 4.5 Los Clubes tomarán todas las medidas necesarias para que sus jugadores y oficiales estén sujetos a y cumplan con todos los estatutos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos mencionados en éste.
- 4.6 Abstenerse de cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pudiera dañar la integridad y reputación del fútbol y debe cooperar totalmente con Concacaf en todo momento a fines de impedir, investigar y sancionar tal conducta.
- 4.7 Todos los clubes que estén inscritos en la Competencia no deberán referirse (ni directa ni indirectamente) a su equipo como equipo inferior, ni públicamente ni en los medios impresos y/o electrónicos.

5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA

- 5.1 El criterio específico de inscripción para cada Asociación o competencia clasificatoria regional será acordado entre Concacaf y cada Asociación en cuestión.
- 5.1.1 Criterio de clasificación de Republica Dominicana:
 - 5.1.1.1 El campeón de liga 2019
 - 5.1.1.2 El equipo no campeón de 2019 con más puntos acumulados

- 5.1.2 Criterio de clasificación de Haití:
 - 5.1.2.1 Campeon de liga 2019
 - 5.1.2.2 Sub-Campeon de liga 2019
- 5.1.3 Criterio de clasificación de Jamaica:
 - 5.1.3.1 Campeon de liga 2019
 - 5.1.3.2 Sub-Campeon de liga 2019
- 5.2 En principio, los clubes obtendrán el derecho de ser inscriptos por su Asociación de la competencia, en base a:
 - 5.2.1 Fair Play y mérito deportivo;
 - 5.2.2 Cumplimiento con los requisitos de su Asociación para Licencia de Clubes Regionales;
 - 5.2.3 Buen estatus financiero con su Asociación y con Concacaf.
 - 5.2.4 En el caso de desacuerdo en el establecimiento del criterio de inscripción, Concacaf determinará y aplicará las regulaciones de inscripción a su exclusivo criterio.
 - 5.2.5 Los clubes clasificados deben presentar:
 - 5.2.5.1 El acuerdo de participación firmado (enviado vía su Asociación) a más tardar en la fecha especificada por Concacaf, punto en el cual estarán oficialmente inscriptos en la Competencia.
 - 5.2.5.2 Todos los otros documentos necesarios, a más tardar en las fechas especificadas por Concacaf.
 - 5.2.6 Al momento de su inscripción en la Competencia, cada uno de los clubes acuerda:
 - 5.2.6.1 Jugar en la Competencia hasta su eliminación;
 - 5.2.6.2 Asegurar que el calendario de su liga no se superponga con las fechas y horarios de las competencias conforme fueron

determinadas y aprobadas por la Confederación;

- 5.2.6.3 Poner en el terreno de juego a sus más sólidos equipos a lo largo de la competencia;
- 5.2.6.4 Asegurar que su sede local reúna los requisitos establecidos en las secciones 12 y 14 de este Reglamento;
- 5.2.6.5 Jugar todos los partidos programados en las fechas y horas determinadas por Concacaf y estipuladas conforme a este Reglamento;
- 5.2.6.6 Proveerle a Concacaf todos los requisitos definidos en este reglamento;
- 5.2.6.7 Tomar todas las medidas necesaria para que sus jugadores, oficiales y personal estén vinculados a y cumplan con todas las leyes, regulaciones, normas, códigos, protocolos, directivas, decisiones aplicables, incluyendo, entre otros, todos los requisitos antidopaje, todas las estipulaciones de antirracismo y de anti-amaño de partidos, y todos los requisitos de marketing y medios;
- 5.2.6.8 Abstenerse cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pueda dañar la integridad y reputación del fútbol y debe cooperar totalmente con Concacaf siempre en sus esfuerzos por impedir, investigar y sancionar dicha conducta;
- 5.2.6.9 Que el club mismo, como así también sus jugadores, oficiales, y personal, reconozcan la jurisdicción de la Corte de Arbitraje del Deporte (CAS), tal como se define en los Estatutos de la FIFA y de Concacaf.

5.2.7 El Campeón de la Competencia:

- 5.2.7.1 No clasifica automáticamente a la siguiente edición de la competición.

6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1 Todos los partidos deberán ser jugados en base a las Reglas de Juego en vigencia en el momento de la Competencia y según su respectiva estipulación por la Junta Internacional de Fútbol Asociación [IFAB]. En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, el idioma inglés será autoritativo.
- 6.2 Cada partido durará 90 minutos, y constará de dos tiempos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de 15 minutos.

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1 Si una Asociación no inscribe adecuadamente en la Competencia un club o clubes elegibles, o dichos clubes no reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento (considerado como "sin-inscripción"), Concacaf decidirá, a su criterio exclusivo, cuál será la medida a tomar en cuanto al espacio vacante en la Competencia. Lo mismo se aplicará en los casos en que una Asociación y/o un club no estén en buen estatus con Concacaf o un club no esté en buen estatus con su Asociación. Esta decisión puede incluir:
 - 7.1.1 Que la Asociación o Asociaciones en cuestión proporcione un club o clubes alternativos;
 - 7.1.2 Proporcionar un club alternativo de una o varias Asociaciones diferentes;
 - 7.1.3 En el caso de la competencia clasificatoria regional, el siguiente club elegible;
 - 7.1.4 Dejar el espacio vacante y otorgar un "pase" a su(s) oponente(s).
- 7.2 Una vez que hayan sido inscritos en la Competencia, los clubes participantes deben cumplir con todas sus obligaciones, incluyendo participar en todos los partidos. La falta de participación en alguno de los partidos puede ser considerada, a total criterio de Concacaf, como un retiro/abandono del evento. Un retiro puede tener un serio impacto en la integridad del evento, y como tal, se aplicarán las sanciones que se definen más abajo, excepto en casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, según lo considere aplicable Concacaf.
- 7.3 En el caso de retirada de un Club se aplicarán las siguientes multas:

- 7.3.1 Después de haber firmado el Acuerdo de Participación, hasta una semana antes del sorteo: Una multa de \$7,500 USD.
 - 7.3.2 Desde una semana antes del sorteo hasta el primer partido de la competencia: Una multa de \$10,000 USD.
 - 7.3.3 En cualquier momento durante la competición: Una multa de \$15,000 USD.
- 7.4 No jugar o no completar cualquier partido específico no libera a un equipo de su obligación de jugar en otros partidos programados en la Competencia. Todos los casos estarán sujetos a revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para posibles sanciones y/o multas.
- 7.5 Excepto en los casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, consideradas aceptables por Concacaf, un club que abandona en cualquier fase de la Competencia puede estar sujeto a lo siguiente:
- 7.5.1 Reembolsar al club o a los clubes oponentes y/o a Concacaf cualquier gasto que haya surgido como consecuencia de su participación o no participación en la Competencia;
 - 7.5.2 Pagar una compensación por cualquier daño o perjuicio que haya surgido como consecuencia de su abandono;
 - 7.5.3 Ser descalificado de su participación en las dos siguientes ediciones de la Competencia;
 - 7.5.4 Ser referido al Comité Disciplinario de Concacaf (de ahora en más: Comité Disciplinario) para sanciones adicionales.
- 7.6 La Asociación de cualquier club sancionado será responsable de asegurar que dichas específicas sanciones se apliquen y sean cumplidas.
- 7.7 Ninguna de estas decisiones es apelable.
- 7.8 Si el partido no puede comenzar a tiempo debido a una causa de fuerza mayor o por cualquier otro incidente, tal como, pero sin limitarse a que el terreno no esté en buenas condiciones para jugar, condiciones climáticas, problemas con la iluminación, etc., se deberá proceder de la manera siguiente:
- 7.8.1 El partido debe ser postergado primeramente por un mínimo de treinta (30) minutos, salvo que el Árbitro decida que el partido

puede comenzar antes, antes que se tome la decisión de reprogramar el partido;

- 7.8.2 A total criterio del Árbitro, otra postergación de un máximo de treinta (30) minutos se permitirá si, en opinión del Árbitro, este tiempo extra de demora será suficiente para que el partido comience;
- 7.8.3 De lo contrario, al final del Segundo período de treinta minutos, el Árbitro debe declarar que el partido ha sido cancelado;
- 7.8.4 En el caso de cancelación de un partido, Concacaf decidirá, dentro de las dos horas de la cancelación decidida por el Árbitro, si el partido puede ser reprogramado (tomando en cuenta los aspectos deportivos y de organización), o si es necesario tomar otras medidas y decisiones antes de continuar con la Competencia. Toda sanción disciplinaria resultante del partido cancelado permanecerá vigente.
- 7.8.5 Si el partido es interrumpido y no puede continuar por las razones estipuladas más arriba, será considerado como abandonado. El juego continuará al día siguiente desde el punto en el que fue interrumpido, y se jugará hasta su compleción, evitando un gasto extra significativo para el club visitante. Si aún es imposible completar el partido al día siguiente por las mismas razones, Concacaf determinará cómo y cuándo se completará el partido. Los gastos que haya tenido el club visitante se dividirán por partes iguales entre los dos clubes.
- 7.9 Los siguientes principios serán aplicados para el reinicio del partido:
- 7.9.1 El partido será reiniciado con el mismo número de jugadores en el terreno y con los suplentes disponibles que había cuando el partido fue abandonado;
- 7.9.2 No se podrán agregar suplentes a la lista de jugadores en la Lista Inicial;
- 7.9.3 Los equipos pueden hacer solamente una cantidad de substituciones igual a la que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado;
- 7.9.4 Los jugadores expulsados durante el partido abandonado no

pueden ser reemplazados;

- 7.9.5 Todas las sanciones impuestas antes del abandono del partido permanecen válidas para el resto del partido;
- 7.9.6 La hora, fecha (prevista para el día siguiente) y lugar del arranque serán estipulados por Concacaf previa consulta con los Clubes participantes;
- 7.9.7 Cualquier otra cuestión que requiera una decisión será encarada por Concacaf.

8. REEMPLAZOS

- 8.1 Si un Club se retira o es excluido de La Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si reemplazará o no al Club en cuestión por otro Club.

9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORES

- 9.1 Un jugador elegido para representar a su club en la Competencia debe reunir todos los requisitos estatutarios de Concacaf para elegibilidad de jugadores.
- 9.2 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores deben ser decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf conforme al Código Disciplinario de la FIFA y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de la Concacaf.
- 9.3 El club tiene la responsabilidad de poner en el terreno de juego solamente a jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con ello conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA, y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4 Si Concacaf cuestiona la elegibilidad de un jugador, Concacaf se reserva el derecho de considerar o determinar que dicho jugador no es elegible para participar en cualquier fase de La Competencia, hasta que la elegibilidad del jugador sea confirmada por Concacaf conforme a las regulaciones pertinentes.
- 9.5 Cualquier equipo que haya puesto en el terreno de juego un jugador no elegible perderá el partido. Si el resultado del partido fue una victoria para el club que incluyó un jugador no elegible, se concederán tres puntos al equipo adversario en base a un resultado de 3 a 0, o mayor, dependiendo del resultado del partido. Este incidente será presentado al Comité Disciplinario para su análisis.

10. LISTAS DE JUGADORES

10.1 Lista de la Competencia

- 10.1.1 Los clubes deben proveer una lista de 30 jugadores a Concacaf, a más tardar 14 días antes del inicio de la competencia o tal está estipulado en las circulares. Esta lista es vinculante y debe incluir los nombres de – como mínimo– 18 jugadores, y no más de 30.
 - 10.1.2 Si la lista de la competencia no incluye como máximo 30 jugadores, se podrán agregar jugadores adicionales, siempre y cuando la cantidad total no exceda los 30.
 - 10.1.3 Los clubes deben proveerle a Concacaf su lista final de partido de 20 jugadores (pero 18 como mínimo), seleccionados de la lista de la competencia de 30 jugadores, a más tardar 44 horas antes del arranque de cada uno de sus partidos.
 - 10.1.4 Un jugador que ya haya sido inscripto por un club no puede ser eliminado de la lista independientemente de la razón/motivo.
 - 10.1.5 Los clubes deben inscribir por lo menos tres porteros en su lista de 30 jugadores, de los cuales dos, como mínimo, deben estar incluidos en la lista de 20 jugadores.
 - 10.1.6 Si ambos porteros inscriptos sufren lesiones o enfermedades durante un largo tiempo, el club puede reemplazar a los porteros en cuestión por otro portero en cualquier momento durante la competencia, de la lista de 30 jugadores. Se considera largo tiempo de lesión o enfermedad cuando el jugador permanece incapacitado para jugar por más de 30 días. Un reporte médico debe presentarse a Concacaf con los detalles de la duración de la lesión o enfermedad del portero, antes de que otro jugador sea aprobado como reemplazante.
 - 10.1.7 Todas las listas deben ser aprobadas por las Federaciones de los respectivos clubes antes de ser enviadas a Concacaf.
- 10.2 Una vez que un jugador ha estado en actividad en el terreno de juego para un club en la competencia, dicho jugador no puede ser registrado por ningún otro club durante la misma edición de la Competencia.
- 10.3 Todos los Jugadores deben estar registrados en el club y en la Federación

correspondiente y elegibles para jugar en cualquier partido de liga para la temporada actual, según lo estipulan las fechas límite de la FIFA para transferencias en cada país.

- 10.4 Todos los jugadores participantes deben tener una identificación legal y válida, que incluya una foto actual y todos los particulares de la fecha de nacimiento (día, mes, y año) del jugador).

11. LISTAS INICIALES Y SUPLENTE EN EL BANCO

- 11.1 Un jugador inscripto en una lista de equipo, conforme a la sección 9.1 y juegue en un partido oficial no puede ser inscripto en un club para la misma edición de la competencia en la cual está participando.
- 11.2 A su llegada a la sede, y a más tardar 90 minutos antes de cada partido, un representante de cada equipo debe presentar su lista inicial, seleccionada de la Lista de 20 Jugadores previamente enviada, al Coordinador de Sede u otro oficial autorizado de Concacaf, y deberá tener también la documentación de identificación antes mencionada, para su verificación, si es necesario. Todo jugador que no tenga la documentación pertinente será considerado no elegible para participar.
- 11.3 Si un jugador inicial se encuentra seriamente lesionado o está tan enfermo que no puede ya jugar, puede ser reemplazado antes del protocolo pre-juego sin penalidad por un jugador suplente elegible, pero debe figurar en la Lista Inicial como lesionado, y no será elegible para jugar el partido.
- 11.4 Se permite un máximo de siete (7) jugadores suplentes y nueve (9) oficiales de club en el banco de suplentes. Los oficiales de club deben indicar sus nombres y funciones en el formulario oficial provisto por Concacaf antes del partido. Nota: un jugador u oficial suspendido no tiene autorización para sentarse en el banco de suplentes.

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1 Los Competencia comenzara con dos (2) grupos de tres (3) equipos por grupo; A la conclusión de dicha fase de grupos, los mejores dos (2) equipos avanzaran a la Fase Final que se jugara en mayo. El formato de la fase de grupo es la siguiente:

- 12.1.1 Los equipos se jugarán una vez en un formato de todos contra todos.

12.1.2 Los equipos recibirán tres (3) puntos por cada partido que ganen y un (1) punto por cada partido que empaten. No se otorgaran puntos por partidos perdidos.

12.1.3 Los equipos serán rankeados en base al siguiente criterio:

12.1.3.1 Mayor Cantidad de Puntos acumulados;

12.1.3.2 Mejor diferencia de goles;

12.1.3.3 Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos de Fase de Grupo

12.1.4 Si dos (2) o mas equipos siguen igualados después del criterio mencionado, su ranking será determinado de la siguiente manera:

12.1.4.1 Mayor cantidad de puntos marcados en partidos entre los equipos empatados;

12.1.4.2 Mejor diferencia de goles entre los equipos empatados (si mas de dos equipos terminan igualados en puntos);

12.1.4.3 Mayor cantidad de goles marcados en partidos entre los equipos empatados (si mas de dos equipos terminan igualados en puntos);

12.1.4.4 Menor cantidad de puntos acumulados basado en el numero de tarjetas amarillas y rojas en cada uno de los partidos, según los siguientes parámetros:

12.1.4.5 Primera tarjeta amarilla: +1 punto

12.1.4.6 Segunda tarjeta amarilla (Roja Indirecta): +3 puntos

12.1.4.7 Tarjeta roja directa: +4 puntos

12.1.4.8 Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos

12.1.4.9 Sorteo de plazas por Concacaf

12.2 El formato de la Fase Final será la siguiente:

12.2.1 Ganador de Grupo A jugara contra el segundo lugar del Grupo B en la SF1

12.2.2 Ganador de Grupo B jugara contra el segundo lugar del Grupo A en la SF 2

12.2.3 El ganador de SF 1 jugara en ganador de SF 2 en la Final

12.2.4 El perdedor de SF 1 jugara contra el perdedor de SF2 en el partido de tercer puesto

12.2.5 El campeón de la final avanzara a jugar la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank.

12.2.6 Los equipos que terminan en segundo, tercero y cuarto lugar avanzaran a la Liga Concacaf Scotiabank.

12.2.7 El partido eliminatorio de la Liga Concacaf (en caso de ser necesario)

12.2.7.1 Si el campeón del Flow Concacaf Caribbean Club Shield cumple con los requisitos regionales de acuerdo con los requisitos de licencia de sus asociaciones para clubes regionales, además de los requisitos mínimos necesario para la Liga Concacaf Scotiabank, tal como se estipula en el reglamento de las competencias, entonces jugarán un partido único contra el equipo en 4rto lugar del Campeonato Flow Concacaf Caribbean Club. Este partido tendrá lugar en una locación determinada por Concacaf.

12.2.7.2 El ganador ocupara la posición final del Caribe en la Liga Concacaf Scotiabank.

12.2.7.3 Si el Campeon del Carribbean Club Shield no reúne los requisitos recién mencionados, el partido eliminatorio de la Liga Concacaf no tendrá lugar.

13. SEDES – HORARIOS DE ARRANQUE, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

13.1 Cada Asociación es responsable de la inspección de la sede(s) que se encuentra dentro de sus territorios y que serán utilizados para esta competencia. Esta inspección debe ser completada a más tardar noventa (90) días antes del arranque de la competencia utilizando los formularios de

inspección de Concacaf.

13.2 Salvo estipulación contraria en este Reglamento, los partidos de la Competencia deben jugarse en un estadio que reúna los requisitos y estándares establecidos en este Reglamento. Los Clubes participantes deben asegurar que su estadio reúna los requisitos y estándares susodichos a más tardar 60 días antes del primer partido.

13.3 Iluminación

13.3.1 El Terreno de Juego debe cumplir con los requisitos de iluminación según lo estipulado en la guía técnica de la Competencia.

13.3.2 Las luces deberán estar encendidas en su totalidad 75 minutos antes del inicio o antes de la puesta del sol, lo que ocurra primero.

13.3.3 Los Clubes deben asegurar que las instalaciones de iluminación estén mantenidas y proporcionarle a Concacaf un certificado válido de iluminación emitido dentro de los 12 meses previos. Concacaf puede efectuar una evaluación independiente de los niveles de luz en los estadios y notificará a los clubes con tiempo suficiente los resultados de dichas evaluaciones y/o cualquier corrección que sea necesario efectuar.

13.3.4 Debe haber un sistema generador de emergencia disponible, el cual, en caso corte de corriente, garantice que habrá suficiente luz para la seguridad del público a la salida del estadio.

13.3.5 Los partidos jugados a la noche se deben llevar a cabo solamente en las sedes en las que las instalaciones de luz cumplan con los requisitos mínimos obligatorios estipulados por

Concacaf; por ejemplo, que todo el terreno de juego tenga iluminación pareja, con un nivel recomendado de por lo menos 1000 Lux según las especificaciones para cada torneo. Tiene que haber un generador de emergencia disponible para los casos de interrupción de la electricidad, para garantizar por lo menos dos tercios de la intensidad de luz (1000 Lux) sobre todo el terreno. Concacaf puede hacer excepciones cuando lo considere viable.

- 13.4 El terreno de práctica/entrenamiento debe tener las mismas dimensiones y ser del mismo tipo (artificial o natural) que el terreno de juego y estará sujeto a la aprobación de Concacaf. El terreno de entrenamiento será usado solamente si los equipos no pueden conducir su entrenamiento oficial en el estadio, debido a severas condiciones climáticas o salvo que dicho entrenamiento pudiera causar, según la opinión del Árbitro, del Comisario de Partido u otros oficiales de Concacaf, excesivo daño a la superficie de juego.
- 13.5 Si el club visitante no puede entrenarse en el terreno de juego, el club local debe informar sobre las razones por las que el terreno no está disponible, permitir que el club visitante haga una caminata alrededor del terreno para acostumbrarse al estadio, y hacer que el terreno tenga una calidad comparable y que la superficie esté disponible sin ningún costo para ellos.
- 13.6 Los relojes en el estadio informando el tiempo jugado, pueden funcionar durante el partido, siempre y cuando funcionen (de 0' a 45' en el primer tiempo y 45'-90' en el segundo tiempo), y que sean detenidos al final del tiempo de juego reglamentario en cada tiempo.
- 13.7 Entrenamiento Oficial
- 13.7.1 Si el clima lo permite y en base a las condiciones del campo de juego, ambos equipos se les permitirá una hora de entrenamiento oficial en el estadio el día previo al partido (MD-1), para preservar el terreno.
- 13.7.2 El equipo visitante tendrá la preferencia de horario para su

entrenamiento oficial el día previo al partido (MD-1). En caso de que la iluminación del estadio sea necesaria para el entrenamiento, ésta será proporcionada por el club local sin cargo para el Club visitante.

- 13.7.3 Si el partido se juega en un terreno artificial, el club visitante tendrá permiso para un máximo de un entrenamiento de dos (2) horas.
- 13.7.4 Los oficiales del partido también tendrán una hora de entrenamiento el MD-1 en el estadio.
- 13.7.5 Si un Club decide no entrenarse en el estadio o conducir un entrenamiento el MD-1, debe informarle de ello al Coordinador de Sede y a HQ de Concacaf, a fin de coordinar sus obligaciones de medios por lo menos con 48 horas de anticipación.

14. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES, Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 14.1 El estadio debe estar disponible para uso exclusivo de Concacaf a partir del día anterior del partido del club local, para efectuar caminatas, instalar señalización, marcas, y llevar a cabo cualquier otra actividad razonablemente requerida. Si se utiliza un estadio alternativo, Concacaf solicitará a los propietarios la verificación de cumplimiento, para asegurar su disponibilidad para todas las fechas de partidos.
- 14.2 Los estadios deben estar disponibles para el equipo visitante y oficiales de partido con fines de entrenamiento el día antes del partido programado.

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

- 15.1 Cada club participante será responsable de asegurar que el estadio local y sus instalaciones cumplan con los estándares de precaución y seguridad obligatorios para partidos internacionales, incluyendo niveles de personal de la sede, conforme al

Reglamento de Estadios de la FIFA. Los terrenos de juego, instalaciones y equipamiento de accesorios deben estar en óptimas condiciones y deben cumplir con las reglamentaciones estipuladas en las Reglas del Juego y otras reglamentaciones pertinentes.

15.2 Concacaf llevará a cabo inspecciones de estadios:

15.2.1 Si Concacaf lo considera necesario antes o durante la Competencia;

15.2.2 Si un estadio sustituto debe ser utilizado luego de haber completado las inspecciones del estadio principal, y en cualquier momento luego del comienzo de la Competencia, el costo de la inspección será cobrada al Club y/o a la Asociación que solicitó ese cambio;

15.2.3 Si es necesario hacer una segunda inspección, o una inspección de seguimiento, el costo de la o las inspecciones adicionales será cobrado al Club.

15.3 Superficie y Estado del Terreno de Juego

15.3.1 Los partidos de la Competencia pueden jugarse en superficies naturales o artificiales.

15.3.2 Si se utiliza un terreno artificial, el Club debe proporcionarle a Concacaf el certificado de licencia de la FIFA válido que reúna los requisitos del Programa FIFA Quality para fútbol turf. Esta certificación puede ser FIFA Quality o FIFA Quality Pro y debe tener validez durante la duración completa de La Competencia.

15.3.3 Cada club participante garantizará que el partido y los terrenos de entrenamiento/práctica seleccionados para la Competencia reúnan los estándares internacionales y cumplan con las Reglas del Juego. También estarán sujetos a la aprobación de Concacaf.

15.3.4 Los Clubes deben cumplir con las disposiciones de Concacaf de regado del terreno el día de partido, según se describió en la Guía

Técnica

- 15.3.5 Si el Club local considera que el terreno no está en condiciones de jugar en él, Concacaf será informada al respecto inmediatamente, y también el Club visitante y los Oficiales de Partido antes de su partida. Si el Club anfitrión no cumple con esto, estará obligado a cubrir todos los gastos de viaje, comidas y alojamiento de las partes involucradas.
- 15.3.6 Si existe alguna duda con respecto a las condiciones del terreno una vez que el equipo visitante y los Oficiales de Partido hayan partido hacia la ciudad sede, el Árbitro decidirá si el terreno está apto para jugar o no.
- 15.3.7 Cada estadio tendrá suficiente espacio para permitir que los jugadores suplentes puedan hacer calentamiento durante el partido, en base a la Guía Técnica de la Competencia.
- 15.4 Carteles del Estadio y Marcas/Ilustraciones Audiovisuales
- 15.4.1 Cada estadio debe proporcionarle a Concacaf "Áreas exclusivas" que estén libres de carteles comerciales y/o cualquier otro tipo de anuncio publicitario (ya sea temporal o permanente), incluyendo marcas corporativas, cívicas o de Clubes. Las "Áreas exclusivas" son definidas detalladamente en las *Reglamentos Comerciales de la Competencia*. Estas "Áreas exclusivas" deberán proporcionarse a Concacaf tanto en el MD-1 y en el MD).
- 15.4.2 No podrá haber restricciones, excepto en los casos de ley nacional, respecto de qué carteles Concacaf permitirá que se coloquen en el estadio. Las *Reglamentos Comerciales de la Competencia* contienen más detalles al respecto.
- 15.4.3 Con excepción de los aprobados por Concacaf, no se leerán anuncios comerciales a través del sistema de anuncios públicos antes, durante y después de un partido. Los *Reglamentos Comerciales de la Competencia* contienen más detalles al respecto.

- 15.4.4 Concacaf no permite ninguna pancarta/estandarte con mensajes violento u ofensivo o discriminatorio dentro del estadio. Cualquier violación tendrá como resultado la investigación del Comité Disciplinario de Concacaf para probables multas u otras sanciones.
- 15.4.5 Si el estadio cuenta con una pantalla de video propia, tableros de mensajes, tableros LED, o cualquier otro medio digital, éstos estarán reservados exclusivamente para Concacaf el MD-1 y el MD. El uso de estos materiales por parte del Club o de terceros deberá ser aprobado por Concacaf en forma explícita y por escrito. Concacaf proveerá el uso de estos medios sin costos adicionales fuera de los gastos del operador del tablero de anuncios. Las *Reglamentos Comerciales de la Competencia*, contienen más detalles al respecto.
- 15.4.6 Cada Club local proporcionará un operador de anuncios públicos y de marcador para prestar sus servicios de acuerdo con las instrucciones de Concacaf durante cada partido. Las *Reglamentos Comerciales de la Competencia*, contienen más detalles al respecto.
- 15.5 Seguridad en el Estadio
- 15.5.1 Para cada partido, el Club local será responsable de desarrollar un plan de seguridad que proporcione seguridad para todos los participantes incluyendo el Club local, el Club visitante, los oficiales y los delegados de Concacaf, desde su llegada al estadio hasta su partida. El plan proveerá también un ambiente seguro para los espectadores que asistan al partido, incluyendo una entrada segura separada y un área de asientos para los espectadores visitantes, como así también control de seguridad de cada individuo y de todos los bolsos/carteras que tengan al entrar al estadio.
- 15.5.2 Una copia de este plan de seguridad debe ser provista a Concacaf a más tardar una semana antes del partido.
- 15.5.3 Los Clubes locales también deberán asegurar la posibilidad de

manejar todas las zonas controladas, incluyendo las áreas reservadas para Clubes, oficiales, invitados, delegados, personal, medios u otros grupos, a criterio de Concacaf.

- 15.5.4 Concacaf se reserva el derecho de exigirle a cualquier estadio local que implemente un sistema de credenciales a elección de Concacaf, el cual se enfocará en las áreas de la Competencia: túneles, terreno, y vestuarios, las áreas de transmisión y también las áreas de medios. Todas las otras áreas pueden ser cubiertas por el sistema de credenciales de los clubes.
 - 15.5.5 Concacaf se reserva el derecho de solicitar seguridad adicional, a su exclusivo criterio, y los clubes participantes acuerdan cooperar con este pedido como sea necesario y corriendo por su propia cuenta.
 - 15.5.6 El Club local y su Asociación Miembro podrán ser sancionados con medidas disciplinarias en caso de no cumplir con los requisitos de seguridad adecuados. Las sanciones pueden incluir multas y/o suspensiones.
 - 15.5.7 No se permite humo ni productos inflamables dentro del estadio.
 - 15.5.8 Está prohibido fumar en todos los estadios utilizados en la Competencia.
- 15.6 Todas las bebidas servidas dentro del estadio (excepto botellas de agua o bebidas isotónicas que utilizan los equipos durante el partido) deben servirse en contenedores abiertos (sin tapa). No se permiten contenedores/envases de vidrio dentro del estadio.

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

- 16.1 Los Clubes participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Están prohibidos los mensajes o *slogans* políticos, religiosos, o personales, en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales de partido, en su equipamiento de juego o de equipo (incluyendo bolsas de *kit*,

envases de bebidas, bolsas de primeros auxilios, etc.), o en su cuerpo. Asimismo, se prohíben dichos mensajes comerciales y *slogans* en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales, en cualquier actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo las actividades en los estadios para partidos oficiales y sesiones de entrenamiento, y también durante conferencias de los medios y actividades en la zona mixta). Toda violación será tratada por el Comité Disciplinario de Concacaf.

16.2 Colores de Uniformes

- 16.2.1 Cada Club le informará a Concacaf acerca de por lo menos dos colores diferentes contrastantes (uno predominantemente oscuro, y uno predominantemente claro) para sus oficiales y *kits* de reserva (camiseta, shorts y medias). Además, cada Club elegirá tres colores contrastantes para los arqueros/porteros. Estos tres *kits* para arqueros/porteros deberán ser diferentes y contrastantes uno del otro, y también deberán serlo con respecto a los *kits* oficiales y de reserva.
- 16.2.2 La aprobación de estos kits depende del criterio exclusivo de Concacaf y su aprobación final se enviará a cada club por escrito.
- 16.2.3 Si cualquiera de los kits de uniformes aprobados por Concacaf es cambiado de algún u otro modo después de haber sido aprobado hasta el punto en que el club ya no participe en la competencia, debe ser revisado y aprobado por Concacaf nuevamente.
- 16.2.4 Concacaf informará a los Clubes acerca de los colores que deberán usar para cada partido, una semana antes del mismo.
- 16.2.5 Cada Club debe viajar con:
 - 16.2.5.1 Ambos kits de uniformes, el de jugador de terreno y el de portero;
 - 16.2.5.2 Un kit de jugador de terreno sin número, para el caso en que el uniforme principal se dañe;

- 16.2.5.3 Además de lo mencionado en a. y b. (y como única excepción), cada club viaja con un kit de camisetas de portero sin nombres ni números, que deberán usarse solamente en el caso en un jugador deba ocupar el puesto de portero durante el partido. Este kit extra de camisetas de portero debe ser provisto en los mismos colores de las camisetas regulares de portero.
- 16.2.6 Si los jugadores deciden usar prendas adicionales debajo de las camisetas, tales como camisetas térmicas o licras, y dichas prendas sobresalen de los bordes de las camisetas o de los shorts, entonces el color de esos materiales debe ser los mismos que el de la parte del uniforme de la cual sobresalen.
- 16.2.7 Si, una vez que han llegado al estadio, el árbitro determina que los colores utilizados pueden causar confusiones, él puede decidir, después de consultarlo con los otros oficiales de Concacaf presentes, que se haga un cambio. En este caso, el equipo local deberá cambiar, si es que el segundo kit de los equipos visitantes no resuelve el problema
- 16.3 Procedimiento de Aprobación del Uniforme
- 16.3.1 Cada Club participante le proveerá a Concacaf las muestras exactas con números del equipamiento siguiente:
- 16.3.1.1 Kits oficiales y de reserva de los jugadores (un kit cada uno de camisetas, shorts, medias);
- 16.3.1.2 Kit oficial y de reserva de porteros (camisetas, shorts, medias);
- 16.4 Nombres de los Jugadores
- 16.4.1 Los jugadores pueden ser identificados por su apellido o su apodo en sus camisetas, siempre y cuando el nombre figure en la Lista de Jugadores, y el jugador sea oficialmente reconocido por ese nombre públicamente.

- 16.4.2 El tamaño de las letras debe ajustarse a los requisitos del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.
- 16.5 Números de los Jugadores
- 16.5.1 Solamente los números del 1 al 99 se colocarán en la espalda de las camisetas y en la delantera de los shorts, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA, y debe corresponder al número que figura en la lista inicial.
- 16.5.2 Una vez que se asigne un número a un jugador específico, dicho número no puede ser asignado a otro jugador del mismo equipo, durante toda la duración de la Competencia.
- 16.6 Publicidad del Patrocinador
- 16.6.1 Los equipos deben usar el uniforme que usaron en sus competencias domésticas de la liga. Esto puede incluir, pero no exceder, la publicidad del patrocinador que normalmente aparece en los uniformes para tales partidos.
- 16.6.2 Los anuncios comerciales de tabaco o bebidas alcohólicas (licores destilados), como así también slogans de índole política, religiosa o racista o por cualquier otra razón, que puedan ofender la dignidad de las personas, están prohibidos.
- 16.6.3 Toda publicidad y uso comercial, incluyendo sin limitar a los patrocinadores mostrados en uniformes o equipo, podrán estar sujetos a leyes o regulaciones adicionales; todos los Equipos deberán cumplir con los requisitos vigentes en la jurisdicción local.
- 16.7 Los apliques de las mangas con el logo oficial de la Competencia serán provistos por Concacaf y aplicados en la manga derecha de cada camiseta. Se puede aplicar un logo de campaña diferente, de Concacaf, en la manga izquierda.
- 16.8 Concacaf proveerá brazaletes oficiales para los capitanes de cada equipo, para ser usadas durante los partidos.

16.9 Chalecos de Calentamiento

- 16.9.1 Se podrán utilizar únicamente los chalecos de calentamiento provistos por Concacaf, durante las sesiones oficiales de entrenamiento efectuadas en el estadio y para el calentamiento de los jugadores durante el partido.
 - 16.9.2 Los chalecos utilizados por cada Club deben ser de colores contrastantes con los colores de sus uniformes, y opuestos a los uniformes y chalecos de los Clubes.
 - 16.9.3 Los colores de los chalecos utilizados para cada partido serán decididos por Concacaf y comunicados a los equipo antes de su partida de la sede.
- 16.10 A lo largo de la competencia, todos los artículos tales como bolsas, kit médico, envases de bebidas, etc., debe estar libre de cualquier tipo de publicidad patrocinador y / o identificación del fabricante sin la aprobación de la Concacaf por escrito. Esto también se aplica a:
- 16.10.1 Todas las sesiones de entrenamiento oficial antes del partido;
 - 16.10.2 Cualquier actividad de los medios de comunicación (en particular para las entrevistas y ruedas de prensa y apariciones en la zona mixta) antes y después del partido;
 - 16.10.3 El día del partido desde la llegada al estadio hasta la salida del estadio.
- 16.11 Otros Equipamientos
- 16.11.1 No se permite el uso de aparatos de comunicación y/o sistemas entre jugadores y/o personal técnico durante el partido, salvo en el caso en que se relacione directamente con el bienestar y seguridad de los jugadores.

- 16.11.2 Los oficiales de equipo que permanezcan en el banco durante el partido deben usar colores contrastantes respecto de los colores de los y de los uniformes usados por su equipo, para una clara distinción entre jugadores y personal.

17. BALONES

- 17.1 Los balones de fútbol utilizados en la Competencia serán seleccionados y provistos exclusivamente por Concacaf. Los balones deberán ajustarse a las disposiciones de las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar una de las dos designaciones siguientes: el logo oficial "FIFA QUALITY PRO" o el logo oficial "FIFA QUALITY" y en ningún caso pueden ser marcados por el club.
- 17.2 Previo a la competencia, cada club recibirá balones provistos por Concacaf, para ser utilizados para entrenamiento y para los partidos oficiales. Sólo los balones entregados por Concacaf pueden ser utilizados.
- 17.3 Concacaf proveerá veinte (20) balones de partido oficiales de la Competencia.

18. BOLETOS

- 18.1 Si un estadio cuenta con áreas de asientos y también áreas de espectadores de pie, éstas últimas deberán quedar vacías.
- 18.2 Por lo menos un 5% de la capacidad total del estadio deberá estar disponible exclusivamente para los aficionados visitantes en un área del estadio segura y separada.
- 18.3 Áreas de asientos bordeando el terreno de juego no están permitidas, y áreas de asientos fijados de manera no permanente deben ser aprobadas por Concacaf.

19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS

- 19.1 El Campeón de la Competencia será nombrado "Campeón de Campeonato Caribeño de Clubes Concacaf Flow 2020".
- 19.2 El Campeón de la Competencia recibirá de Concacaf una réplica exacta del trofeo de la Competencia que mantendrá permanentemente en su posesión, y también recibirá cincuenta (25) medallas de oro.
- 19.3 El subcampeón recibirá cincuenta (25) medallas de plata.
- 19.4 Los árbitros para ambos partidos finales recibirán medallas conmemorativas.
- 19.5 Se podrán producir medallas adicionales a pedido y por cuenta del Club solicitante club.
- 19.6 Se entregarán trofeos separados a ganadores individuales de premios.

Trofeo Fair Play

El equipo con el mejor desempeño de Fair Play (Premio Fair Play). El Premio Fair Play se entregará al equipo que haya demostrado el mejor espíritu Deportivo y Fair Play durante el torneo, según la determinación de Concacaf.

Botín de Oro

Será entregado al jugador que haya convertido la mayor cantidad de goles durante el Campeonato. Si dos o más jugadores convierten la misma cantidad de goles, la cantidad de asistencias (de acuerdo con la determinación de Concacaf) será determinante. Si dos o más jugadores están aún iguales después de tomar en consideración la cantidad de asistencias, se tomará en consideración el total de minutos jugados durante el campeonato, asignando el más alto ranking al jugador que jugó la menor cantidad de minutos.

Balón de Oro

El Balón de Oro será entregado al mejor jugador del Campeonato, según la determinación de Concacaf.

Guante de Oro

El Guante de Oro será entregado al mejor portero del Campeonato sobre la base de un ranking compilado por Concacaf.

Permiso Revelación Juvenil

El Premio Revelación Juvenil será entregado al jugador que haya tenido el mejor impacto en el Campeonato, según la determinación de Concacaf.

20. ARBITRAJE

- 20.1 Los Árbitros, los Asistentes de Árbitros, y los Cuartos Oficiales (Oficiales de Partido) serán nombrados para cada partido por Concacaf. Serán seleccionados de la lista oficial de la FIFA de los árbitros elegibles y será neutral. Las selecciones hechas por Concacaf son finales y no son apelables.
- 20.2 Si uno de los Árbitros Asistentes no puede cumplir con su tarea, dicho Árbitro Asistente será reemplazado por el Árbitro Asistente de Reserva, si es se ha nombrado uno (RAR) para el partido en cuestión. Si no se ha nombrado ningún RAR para este partido, el 4to oficial se convierte en Árbitro Asistente (AR) y el AR se convierte en 4to oficial. En caso de fuerza mayor, Concacaf, a su criterio exclusivo, podrá reemplazar a cualquier Oficial de Partido con un oficial de cualquier país.
- 20.3 Se les dará a los oficiales de partido la oportunidad de usar instalaciones de entrenamiento.
- 20.4 Las decisiones de Concacaf serán finales e inapelables.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

21. COMITÉ DISCIPLINARIO

- 21.1 El Comité Disciplinario es responsable de ejecutar el reglamento de la Competencia. El Comité Disciplinario puede aplicar supletoriamente el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la entrada en vigor del Comité Disciplinario de Concacaf (cuando se aplique subsidiariamente.) En particular, el Comité Disciplinario puede pronunciar las sanciones descritas en este Reglamento, los Estatutos de Concacaf, y cualquier otra norma, regulación. Y códigos, como así también el Código Disciplinario de la FIFA (y, al momento de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf).
- 21.2 En los casos de violación de éste o de cualquier otro Reglamento, o en caso de conducta antideportiva por parte de los clubes participantes, sus jugadores, oficiales y/o personal, o cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario está autorizado a:
- 21.2.1 Amonestar, sancionar, multar, aplicar puntos de penalidad a la Fase de Grupo, suspender y/o descalificar clubes, sus jugadores, personal y/u oficiales.
 - 21.2.2 Tomar medidas en contra de cualquier persona(s), club(es), o Asociación(es) que cometan cualquier violación a este Reglamento u otro reglamento aplicable (incluyendo las Reglas del Juego, y las normas de Fair Play).
 - 21.2.3 Prohibir que violadores participen en una cantidad específica de competencias organizadas por Concacaf en las cuales, de otra manera, ellos habrían participado.
- 21.3 El Comité Disciplinario puede referir al Consejo de Concacaf cualquier asunto relacionado con una violación a este Reglamento cuando el Comité Disciplinario considere que dicha violación debe ser sancionada, o por alguna otra razón.
- 21.4 Las decisiones del Comité Disciplinario pueden basarse en récords escritos o por medio de una audiencia.

- 21.5 Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede hacer referencia a los reportes hechos por los Delegados de Partido, Oficiales, o cualquier otro oficial de Concacaf o personal presente. Reportes adicionales incluyen declaraciones de las partes y testigos, evidencia material, opiniones de expertos, grabaciones de audio y/o video. Tales reportes pueden ser usados como evidencia, pero solamente en lo que corresponda a los aspectos disciplinarios del caso que estén siendo tratados, y no afectará la decisión del árbitro relacionada con hechos conectados con el juego.
- 21.6 A su criterio, el Comité Disciplinario puede convocar a una audiencia personal y decidirá qué procedimientos se deben llevar a cabo. Las decisiones de dichas audiencias serán válidas solamente si por lo menos tres (3) miembros del Comité Disciplinario están presentes.
- 21.7 Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario no estarán sujetas a apelación:
- 21.7.1 Amonestaciones y censuras impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
 - 21.7.2 Suspensiones de hasta dos partidos, o hasta dos meses, impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
 - 21.7.3 Multas impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, (que no excedan el monto de USD 10,000) o Asociaciones (que no excedan los USD 30,000).
- 21.8 La Asociación correspondiente, bajo sus propias regulaciones, puede sancionar cualquier violación que se haya cometido durante el transcurso de la Competencia por los oficiales, personal técnico u otro personal del Club, para Campeonatos y Competencias. Con este propósito, el Comité Disciplinario referirá a la Asociación pertinente el reporte del árbitro del

partido en cuestión. La Asociación, a su vez, reportará al Comité Disciplinario sobre la resolución del asunto y sobre cualquier medida disciplinaria que se haya tomado.

- 21.9 Excepto en los casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf como tales, si un club no se reporta a un partido, o se niega a comenzar a jugar o a continuar jugando, o sale del estadio antes del final del partido, se considerará que el club ha perdido el partido, con un resultado 3 a 0 o más. En todo caso, el asunto será también referido al Comité Disciplinario para las medidas correspondientes.
- 21.10 Toda otra violación de este Reglamento, ya sea por jugadores, oficiales, clubes o Asociaciones, que sean objeto de sanciones financieras, será reportada a la Secretaría General de Concacaf para su consideración por parte de Concacaf.
- 21.11 Todas las sanciones financieras impuestas deben ser pagadas a más tardar sesenta (60) días después de la notificación de la decisión pertinente. Salvo especificación contraria, el monto total de todas las multas será acumulado para Concacaf. Concacaf puede debitar las cuentas de deudores para establecer los montos adeudados a la Confederación.

22. COMITÉ DE APELACIONES

- 22.1 El Comité de Apelaciones de Concacaf escuchará las apelaciones elegibles para ser presentadas contra decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.
- 22.2 El Comité de Apelaciones de Concacaf aplicará supletoriamente el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité de Apelaciones de Concacaf puede llevar a cabo cualquier procedimiento de apelación de acuerdo con el Comité Disciplinario de la FIFA.
- 22.3 El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otros medios de evidencia incluidos en el archivo del Comité

Disciplinario. El Comité de Apelaciones de Concacaf puede, además y a su exclusivo criterio, considerar evidencias adicionales, incluyendo grabaciones de TV y video, que considere pertinentes.

- 22.4 Cualquier parte que considere apelar, debe informar de ello al Comité de Apelaciones de Concacaf, vía la Secretaría General de Concacaf, de su intención de hacerlo, por escrito dentro de los tres (3) días de la notificación de la decisión pertinente.
- 22.5 Cualquiera que desee presentar un recurso de apelación debe hacer una transferencia bancaria en concepto de arancel de apelación, de USD 3,000 a la cuenta bancaria de Concacaf y enviar la confirmación de dicha transferencia antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la apelación. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org.
- 22.6 Si los requisitos aquí mencionados no han sido cumplidos, la apelación no será admisible.
- 22.7 Las decisiones pronunciadas por el Comité de Apelaciones son finales y vinculantes.

23. PROTESTAS

- 23.1 Para propósitos de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con los eventos o asuntos que afectan de un modo directo a los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y las marcas del terreno, el equipamiento de accesorios para partidos, elegibilidad de jugadores, instalaciones del estadio, y balones de fútbol.
- 23.2 Cualquiera que desee presentar una protesta debe hacer una transferencia bancaria en concepto de arancel de protesta de USD 500. A la cuenta bancaria de Concacaf enviar la confirmación de dicha transferencia antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la protesta. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org

- 23.3 Salvo indicación contraria estipulada en este artículo, las protestas deben ser presentadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf dentro de las dos (2) horas del partido en cuestión, seguidas inmediatamente de un reporte completo escrito, incluyendo una copia de la protesta original, enviado por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org, dentro de las 24 horas después de finalizado el partido; de lo contrario, no serán tomadas en consideración.
- 23.4 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores inscriptos en los partidos deben ser enviadas por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org, a más tardar dos horas después del partido en cuestión.
- 23.5 Las protestas relacionadas con el estado del terreno de juego, sus alrededores, las marcas, o accesorios (por ej., balones, porterías, mástiles para banderas) deben ser presentadas al árbitro por escrito antes del arranque del partido, por el jefe de delegación del equipo que está presentando la protesta. Si el terreno de juego se vuelve no apto para jugar durante el partido, el capitán del equipo que protesta debe presentar una protesta inmediatamente al árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. Las protestas deben ser confirmadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf por el jefe de la delegación de equipo a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.
- 23.6 Las protestas en contra de cualquier incidente acaecido durante el transcurso de un partido deben ser hechas al árbitro por el capitán del equipo inmediatamente después del incidente disputado y antes del reinicio del partido. La protesta debe ser confirmada por escrito y enviada al Coordinador General de Concacaf por el jefe de delegación de equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.
- 23.7 No se elevarán protestas en contra de las decisiones del Árbitro en cuanto a hechos ligados al juego; dichas decisiones son finales. Si se encuentra que una protesta presentada es infundada o irresponsable, el Comité Disciplinario de Concacaf puede imponer sanciones.
- 23.8 Si no se reúne alguna o varias de las condiciones formales de una protesta, según se estipula en este Reglamento, dicha protesta no será tomada en consideración por el órgano competente. Una vez que haya finalizado el partido final de la Competencia, no se tomará en consideración ninguna protesta descrita en este artículo/sección.

23.9 Concacaf aprobará las decisiones de cualquier protesta presentada.

24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 24.1 No obstante las disposiciones estipuladas más arriba, cualquier jugador amonestado o expulsado del terreno de juego por el Árbitro, estará sujeto a las sanciones especificadas en las secciones 23.2, 23.3 y 24.4. Estas sanciones son automáticas y no pueden ser apeladas estas sanciones pueden ser aumentadas por el Comité Disciplinario y este aumento está sujeto al proceso de apelación anteriormente definido.
- 24.2 Cualquier jugador expulsado del terreno de juego, ya sea directamente (tarjeta roja directa), o como resultado de dos tarjetas amarillas en el mismo partido, es suspendido, como mínimo, del siguiente partido.
- 24.3 Cualquier jugador que acumule dos tarjetas amarillas sencillas en dos partidos diferentes en la Competencia es suspendido del siguiente partido.
- 24.4 Todas las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas después de la finalización de la fase de grupos.
- 24.5 Cualquier jugador suplente, miembro del personal técnico, u oficial que ingrese en el terreno de juego de un modo agresivo y/o sin haber sido autorizado por el árbitro, puede ser sancionado por el árbitro y reportado al Comité Disciplinario con multas adicionales y/o sanciones.
- 24.6 Una suspensión resultante de una tarjeta roja, no aplicada, será pasada a la siguiente edición de la Competición. En caso de que esto no sea posible, pueden aplicarse en la Liga Concacaf, o en otra competencia de clubes reconocida por Concacaf en la cual un jugador o club oficial sea elegible para participar.
- 24.7 La violación del art. 52 parte a) del Código Disciplinario de la FIFA conllevará a la imposición de una multa por el monto de USD 1,000 por los 5 primeros miembros del equipo sancionados, más USD 200 por cada persona adicional del equipo que haya sido sancionada. Un monto adicional de USD 500 será agregado a la multa respectiva por cada caso de reincidencia.

24.8 Los clubes y otras personas sujetas a estas reglamentaciones no presentarán disputas antes las cortes ordinarias. En lugar de un recurso presentado a las cortes ordinarias, se hará una disposición para arbitraje. Dichas disputas serán llevadas a un tribunal de arbitraje reconocido por Concacaf, o a CAS.

25. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

25.1 Se tomarán medidas disciplinarias por el no cumplimiento de los asuntos siguientes.

25.1.1 Demora en la Presentación de Documentación – Los equipos que envíen su documentación después de las fechas límite estipuladas en el Reglamento de la Competencia y/o Circulares serán multados del modo siguiente:

25.1.1.1 1ra Violación: USD 500;

25.1.1.2 2da Violación: USD 1000;

25.1.1.3 3ra Violación: USD 2000.

25.1.2 Llegada Tarde al Estadio – Debido a la negligencia del equipo, incluyendo salir tarde del hotel del equipo, causando así demoras en la presentación de la Lista Inicial (demoras en la preparación del juego y de la presentación de la lista inicial a los transmisores y a los medios):

25.1.2.1 1ra Violación: USD 500;

25.1.2.2 2da Violación: USD 1000;

25.1.2.3 3ra Violación: USD 2000.

25.1.3 Demoras en Salir de los Vestuarios: Los equipos que causen demoras en el arranque del 1er tiempo o en el arranque del 2do tiempo – El Director Técnico será suspendido del siguiente partido, además de lo siguiente:

25.1.3.1 1ra Violación

- Si 1 minuto o menos USD 500;
- Si 2 minutos o más USD 1000.

25.1.3.2 2da Violación

- Si 1 minuto o menos USD 1000;
- Si 2 minutos o más USD 2000.

25.1.3.3 3ra Violación

- Si 1 minuto o menos USD 2000;
- Si 2 minutos o más USD 4000.

25.1.4 Falta de Seguridad – Incluyendo, entre otros, lo siguiente:

25.1.4.1 Multas entre USD 500 y USD 2500 dependiendo de la gravedad de la violación

- Inspecciones inadecuadas de bolsos y de espectadores en las puertas;
- Reacción inadecuada a las bengalas y otros juegos pirotécnicos en el estadio;
- Reacción inadecuada a los aficionados que arrojan objetos en el Terreno de Juego o en las gradas;
- Personal de seguridad inadecuado en el estadio.

25.1.5 Violaciones a los Medios – Incluyendo, entre otros, lo siguiente:

25.1.5.1 Multas entre USD 500 y USD 2500 dependiendo de la gravedad de la violación:

- Directores técnicos y/o jugadores que no concurren a las actividades de medios obligatorias;
- Grupo de fotógrafos o filmadores dentro de los vestuarios;
- Falta de cumplimiento con los estándares mínimos
- Comentarios negativos acerca de los oficiales de partido de Concacaf.

25.1.6 Violaciones de los Estándares Mínimos:

25.1.6.1 Multas entre USD 500 y USD 2000 dependiendo de la gravedad de la violación:

- Falta de cumplimiento con el protocolo de partido;
- Conducta inadecuada por parte de jugadores y/u oficiales de partido;
- Conducta antideportiva y discriminatoria;
- Falta de cumplimiento con el Reglamento de la Competencia y/o la Guía Técnica.

25.1.7 Una multa no puede ser apelada, si es una de las siguientes:

25.1.7.1 Una advertencia;

25.1.7.2 Una Reprimenda;

25.1.7.3 Suspensiones de hasta 2 partidos, o de hasta 2 meses, impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales) u otras personas;

25.1.7.4 Las multas impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales), u otras personas (que no excedan el monto de USD 10000) o Asociaciones (que no excedan el monto de USD 30000);

25.1.7.5 Falta de respecto a las decisiones, conforme al Art. 64 del Código Disciplinario de la FIFA.

26. DISPOSICIONES FINANCIERAS

26.1 Un club puede ser rechazado/no aceptado para participar en la Competencia, en caso de existencia de deudas pendientes con Concacaf. A criterio exclusivo de Concacaf, el club puede obtener el permiso de participar en la Competencia si

cumple con sus obligaciones financieras dentro de las fechas estipuladas por la Confederación.

- 26.2 Concacaf le proveerá a cada club visitante un subsidio por viajes para cada partido afuera como contribución con los costos de viaje. Este subsidio será pagado directamente al Club a más tardar un mes antes del partido en cuestión.
- 26.3 Todos los ingresos de taquilla (venta de boletos) se acumulan para el club local, sujeto a las disposiciones de este Reglamento, incluyendo cualquier tasa o recibos del bruto de ventas de boletos, pagadero a Concacaf.
- 26.4 Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf para su preaprobación, el plan de precios para los boletos del partido, dentro de los diez (10) días hábiles del anuncio del calendario, además de 15 días hábiles -como mínimo- antes de cualquier partido venidero que no haya sido ya cubierto por el plan de precios inicial.
- 26.5 Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf para su preaprobación, die (10) días antes del partido, cualquier plan de dar boletos de cortesía que excedan los 1,500 boletos para cualquier partido local.
- 26.6 Utilizando los formularios provistos por Concacaf, los clubes participantes acuerdan presentar el Reporte Financiero, el Reporte de Taquilla, y el reporte de Boletos, dentro de los quince (15) días hábiles de cada partido. Los clubes que presenten sus formularios después de las fechas límite descritas más arriba serán multados, conforme a las disposiciones disciplinarias establecidas.
- 26.7 Los clubes también deberán proveerle a Concacaf una contabilidad detallada de los gastos de viajes en un formulario provisto por Concacaf, dentro de los quince (15) días de cada partido, que se utilizarán para fines de auditoría.
- 26.8 Los clubes le proveerán a Concacaf una contabilidad detallada de la venta de boletos y, si se solicita, pondrán sus récords a disposición de Concacaf para su inspección dentro de los quince (15) días después de cada partido.
- 26.9 Concacaf puede deducir de cualquier monto adeudado al club para estipular los montos pendientes adeudados a la Confederación.

- 26.10 Todos los otros ingresos de la explotación comercial de la Competencia, incluyendo, entre otros, la venta de derechos de transmisión, derechos de patrocinio y derechos de mercadotecnia, a través de cualquier medio, serán retenidos por Concacaf, tal como se describió detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 26.11 Toda disputa que surja de las disposiciones financieras deberá resolverse entre las delegaciones en cuestión, pero pueden ser enviadas a Concacaf para que se tome una decisión final.
- 26.12 Todos los gastos y costos incurridos por una delegación, fuera de los mencionados en este Reglamento, deberán correr por cuenta de la delegación en cuestión.

27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 27.1 Para proteger la salud de los jugadores y también evitar que los jugadores tengan una muerte repentina por ataque cardíaco durante los partidos de la Competencia, cada Club debe asegurar y confirmar que sus jugadores se sometieron a una evaluación médica pre-competencia (PCMA) antes del inicio de la competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y también un EKG para identificar cualquier anomalía cardíaca . Si el EKG es anormal, deberá hacerse un Ecocardiograma y debe ser normal antes de que el jugador pueda ser liberado para jugar.
- 27.2 El representante médico de cada club, debidamente certificado, deberá firmar el formulario de declaración de PCMA certificando la exactitud de los resultados y confirmando que jugadores y oficiales han pasado la una evaluación médica pre-competencia. El formulario de evaluación médica incluirá también las firmas del Presidente y del Administrador General del club participante y debe ser recibido por la Secretaría General de Concacaf, a más tardar siete (7) días hábiles antes del arranque de la Competencia.
- 27.3 Además de lo antedicho, cada equipo debe tener un profesional de la medicina debidamente certificado/licenciado (por ejemplo un médico/doctor) como parte de su delegación oficial. Dicho médico/doctor debe estar completamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y debe permanecer con la delegación a lo largo de todo el período oficial de la competencia. Los Oficiales de Partido (Árbitros) se referirán a dicho médico del equipo en todos los casos en

- que sea necesario.
- 27.4 Concacaf no será responsable de ninguna lesión sufrida por ningún jugador participante. Igualmente, Concacaf no será responsable de ningún incidente (por ej. Fallecimiento) ligado a cualquier lesión o problemas de salud de ningún jugador participante.
- 27.5 Cada club será responsable durante toda la Competencia de proveer Seguro de viajes, salud, y accidente para todos los miembros de su delegación.
- 27.6 En cuanto a la pérdida de conciencia no traumática durante un juego, el árbitro dará por sentado que se trata de un ataque cardíaco repentino hasta que se pruebe lo contrario. La mano de la señal es el puño de la mano derecha contra el pecho. Dicha señal le indicará al médico y al equipo de emergencia médica (camilleros) que apliquen inmediatamente una resucitación integral, que incluye el uso del desfibrilador (AED) y CPR. La Asociación organizadora tiene la responsabilidad de asegurar que haya un AED funcionando adecuadamente inmediatamente a mano y que haya una ambulancia con un plan de acceso y de egreso.
- 27.7 Durante el partido, si un jugador sufre una lesión traumática en la cabeza y conmoción cerebral, y el jugador permanece en el suelo del terreno, el árbitro interrumpirá el juego. En estas instancias, el árbitro hará la señal (mano arriba de la cabeza) al doctor del equipo para que éste entre en el terreno de juego para evaluar y manejar al jugador. Hasta un máximo de tres minutos será suficiente tiempo para hacer esta evaluación. Una vez que el jugador haya dejado el terreno de juego, debe recibir una Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral [Sideline Concussion Assessment Test](SCAT) o prueba similar. El doctor tiene la responsabilidad de determinar la capacidad del jugador para regresar al juego.
- 27.8 Además, en cuanto a lesiones traumáticas en la cabeza y conmoción cerebral, la vuelta a jugar después de una conmoción debe incluir la ausencia total de todo síntoma de la lesión previa en la cabeza, como así también una evaluación SCAT aceptable.
- 27.9 El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos capaces de mejorar el desempeño físico o mental de un jugador, con miras a mejorar su rendimiento atlético y/o mental. Si hay una necesidad médica como lo defina el médico del jugador, se aplicará una Exención de Uso Terapéutico (TUE) 21 días antes de la

competencia para condiciones crónicas y lo antes posible para situaciones agudas. El sistema de aprobación TUE incluye un comité específico administrativo y funcional que revisará las solicitudes y certificará la exención a criterio del comité.

- 27.10 El dopaje está estrictamente prohibido; Las regulaciones de Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todas las otras regulaciones pertinentes de la FIFA y de Concacaf, circulares y directivas se aplicarán a todas las competencias de Concacaf.
- 27.11 Cada jugador puede estar sujeto a pruebas dentro de la competencia en los partidos en los que participa, y a pruebas fuera de la competencia en cualquier lugar y en cualquier momento.
- 27.12 Si, conforme a las Regulaciones de Control de Dopaje de la FIFA, un jugador da positivo en las pruebas por el uso de sustancias prohibidas, será declarado inmediatamente no elegible para continuar participando en la Competencia y estará sujeto a posteriores sanciones aplicadas por el Comité Disciplinario.
- 27.13 La Falta de cumplimiento con estas regulaciones requerirá una revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para probables medidas disciplinarias.

28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING

Al entrar en la Competencia, los clubes acuerdan lo siguiente, en relación con patrocinio y marketing.

- 28.1 Los clubes participantes acuerdan desarrollar y presentarle a Concacaf un plan detallado de marketing, Comunicaciones y publicidad, dos meses antes de su participación en la Competencia.
- 28.2 El Plan debe incluir específicas formas en las que el club planea promover su participación en la Competencia, usando:
 - 28.2.1 La página web del club (debe incluir como mínimo el logo de la Competencia y el enlace con la página web Oficial de Concacaf Oficial de la Competencia) desde la fecha del sorteo oficial hasta el final de la participación del Club en la Competencia;

-
- 28.2.2 Medios sociales (plataformas existentes y estrategia del club);
 - 28.2.3 Marketing;
 - 28.2.4 Publicidad;
 - 28.2.5 Promoción de boletos;
 - 28.2.6 Relaciones Públicas;
 - 28.2.7 Y cualquier otra percepción relevante de marketing.
- 28.3 Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf, para su preaprobación, el plan de precios para los boletos de partido dentro de los diez (10) días hábiles desde el anuncio del calendario, además de por lo menos 15 días hábiles antes del siguiente partido, que no haya estado ya cubierto por el plan inicial.
- 28.4 Toda la propiedad intelectual y los derechos comerciales (incluyendo TV, radio, internet, y mercadería) asociados con la Competencia y su nombre y marcas son propiedad exclusiva de Concacaf. Más detalles están incluidos en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.5 Los clubes no pueden licenciar cualquier derecho de medios para la Competencia, incluyendo TV, radio, internet. Se incluyen más detalles en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.6 Los clubes participantes pueden utilizar los nombres y marcas de la Liga Concacaf solamente con el fin de promocionar sus partidos en casa y afuera, y sin ninguna marca comercial fuera de las marcas socias de Concacaf. Todos los materiales han sido pre-aprobados por Concacaf por escrito.
- 28.7 Los clubes no pueden, bajo ninguna circunstancia, sea cual fuere, utilizar los nombres y marcas de la Competencia conjuntamente con ningún patrocinador corporativo, excepto para el bar de patrocinio corporativo de la Competencia que será provisto a todos los clubes, y que deben estar incluidos en toda la promoción de juegos específica de la Competencia.

- 28.8 Todos los boletos designados deben ser pre-aprobados por Concacaf, y no deben incluir marcas corporativas o de socios, fuera de los patrocinadores oficiales de Concacaf, designados por Concacaf. Los clubes deben trabajar con Concacaf para asegurar que sus sistemas de boletos cumplan con este requisito, y deben informarle a Concacaf si existen probables conflictos, tan pronto como éstos sean identificados.
- 28.9 Los Clubes no pueden producir ni distribuir ninguna mercadería que incluya el logo de la Competencia adentro o afuera de su estadio, sin el permiso escrito de Concacaf.
- 28.10 Concacaf se reserva el derecho de controlar todas las ventas de mercadería específica de la Liga Concacaf en cada juego local de la Competencia. El Club (o su licenciatario designado) tendrá el derecho exclusivo de vender mercadería relacionada, y el derecho de recibir un 20% del ingreso de ventas de mercadería. El ingreso de mercadería se refiere al ingreso bruto derivado de la venta de programas, novedades, y souvenirs relacionados con el evento o las personalidades que aparezcan en el evento y que son vendidas en las instalaciones del estadio durante el evento, menos solamente:
- 28.10.1 Ventas aplicables y otros impuestos;
 - 28.10.2 Tarifas debidamente documentadas de tarjetas de crédito;
 - 28.10.3 Si el licenciatario lo requiere, los costos de seguridad *bootleg* en el estadio; siempre y cuando la seguridad *bootleg* esté a una tarifa acordada mutuamente.
- 28.11 Concacaf, como licenciatario, tendrá derecho a recibir un 80% de los Ingresos de Mercadería específicos del evento.
- 28.12 Concacaf tiene derecho de producir y distribuir programas para cada juego en la Competencia' sin embargo, los clubes pueden producir y distribuir materiales promocionales a los aficionados, siempre y cuando esos materiales hayan sido aprobados por escrito por Concacaf , y que no incluyan ninguna marca comercial fuera de las marcas de los socios Comerciales de la Competencia.

-
- 28.13 Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de usar las marcas oficiales del club gratuitamente y sin restricciones. Tal como se describe en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.14 Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de utilizar imágenes de jugadores colectivas e individuales del modo siguiente:
- 28.14.1 Imágenes colectivas del jugador (dentro del ámbito de una toma en acción y con un mínimo de seis jugadores del mismo club en la misma foto) para promover la Competencia, por Concacaf y/o cualquiera de los patrocinadores oficiales de la Competencia.
 - 28.14.2 Imágenes individuales del jugador para la promoción de partidos exclusivamente por Concacaf y los clubes participantes. Dichos materiales promocionales, enfocados en la venta de boletos y tune-ins, siempre y cuando no incluyan ninguna marca comercial fuera de las marcas de los socios Comerciales de la Competencia en un formato de bloque de patrocinador colectivo.
- 28.15 Los clubes participantes proveerán a Concacaf, sin una demora no razonable, una versión electrónica de alta resolución del logo del club en el formato requerido por Concacaf.
- 28.16 Los clubes participantes acuerdan incorporar el Bar del Logo del Patrocinador en todas las publicidades impresas promocionales del juego, y en cualquier anuncio promocional en la transmisión de juegos en TV, específicamente relacionado con la Competencia.
- 28.17 Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf, gratuitamente, la distribución de boletos y suites, descritas detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.18 Los clubes acuerdan proveer a Concacaf un espacio para las activaciones de los socios Comerciales de la Competencia, como se describe detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.

- 28.19 Los clubes deben informarle a Concacaf sobre cualquier cambio/actualización en su logo oficial y presentar una versión actualizada en el formato requerido, a más tardar treinta (30) días antes del inicio del torneo.
- 28.20 Los clubes participantes colaborarán y apoyarán a Concacaf con las promociones y activaciones de los socios del torneo, conforme al Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.21 La falta de cumplimiento con los lineamientos y regulaciones Comerciales comprometerán la viabilidad comercial de la Competencia. El no cumplimiento conllevará a severas penalidades para la parte culpable conforme a este Reglamento.

29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 29.1 Concacaf es el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual de la Competencia, incluyendo cualquier derecho existente o futuro de los nombres, logos, marcas, música, medallas y trofeos de Concacaf. Cualquier uso de estos derechos exige la aprobación previa por escrito de Concacaf y debe cumplir con todas las condiciones impuestas por el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 29.2 Todos los derechos de la lista de programación, como también los partidos de la Competencia, son propiedad exclusiva de Concacaf, salvo expresamente concedidos a otra parte, conforme a este Reglamento. Concacaf tendrá el derecho de explotar los derechos de propiedad intelectual cuando lo considere adecuado, a su exclusivo criterio y los cuales deberán sobrevivir la duración de la Competencia.

DISPOSICIONES FINALES

30. RESPONSABILIDAD

El Club Anfitrión de la Competencia será el único responsable de la organización de los partidos y liberará a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a todo reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de los reclamos relacionados con dichos partidos.

31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Concacaf deberá emitir las instrucciones necesarias que puedan surgir relacionadas con la Competencia, estas disposiciones y instrucciones constituyen parte integral de este Reglamento.

32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y FUERZA MAYOR

Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán decididos por Concacaf. Todas las decisiones serán finales e inapelables.

33. IDIOMAS

En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español, de este Reglamento, el texto en inglés será autoritativo.

34. COPYRIGHT

El copyright del calendario de partidos confeccionado conforme a las disposiciones de este Reglamento serán propiedad de Concacaf.

35. SIN EXCEPCION

Cualquier excepción por parte de Concacaf de cualquier violación a este Reglamento (incluyendo cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará como, ni deberá ser considerado como una excepción de ninguna otra violación de dicha disposición ni ninguna otra disposición, o una excepción de cualquier derecho que surja de este Reglamento o de cualquier otro documento. Una tal excepción tendrá validez solamente si se concede por escrito. La falta por parte de Concacaf de insistir en el estricto respeto de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier otro documento al que se hace referencia en este Reglamento, en una o más ocasiones, no será considerado como excepción ni privará a Concacaf del derecho de insistir subsecuentemente en el estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento.

36. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 10 de junio de 2018 y entró en vigor inmediatamente después de dicha aprobación.